



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO COMUNAL DE FOMENTO A EMPRENDEDORES/AS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN - OCTUBRE 2022

OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO

1) ANTECEDENTES

La Municipalidad de Concepción, encabezada por el Alcalde Álvaro Ortiz Vera, a través de su Oficina de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como misión y compromiso fortalecer la economía local hacia nuestros/as Emprendedores/as a través de las siguientes acciones: asesorar continuamente en sus emprendimientos, inyectar recursos económicos a través de la postulación a concursos de Fondos Comunal, entregar capacitaciones a través de la Academia Municipal y apoyar la comercialización a través de las diversas Ferias de emprendimientos que se realizan durante el año, de tal forma que el emprendedor/a posicione sus productos, logre difusión, innovación e incremente las ventas en beneficio de su familia y su entorno.

Para lograr este objetivo y considerando la situación Covid 19 que nos sigue afectando a nivel mundial, donde se han visto debilitadas las economías familiares producto de la sostenida baja de las ventas afectando a emprendimientos formales como informales, hemos aperturado un segundo Fondo Concursable en el año 2022, para que emprendedores/as con residencia en la comuna de Concepción, puedan postular a este recurso económico para fortalecer sus unidades productivas y mejorar sus ventas.

2) OBJETIVO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

- ✓ Apoyar y potenciar el micro emprendimiento de las personas que residen en la comuna de Concepción, afectadas social y económicamente por la situación sanitaria Covid 19, a través de la obtención de recursos económicos que contribuyan a sostener su actividad económica para el sustento de sus hogares y superar su estado de necesidad en que se encuentran.
- ✓ Incentivar y motivar los emprendimientos con este aporte económico, para la adquisición de insumos, herramientas o apoyo en Marketing, con el fin de desarrollar una innovación, mantener su continuidad en el tiempo y/o aumentar sus ingresos.

3) MONTO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

El monto total destinado para la realización de los proyectos, es imputado al programa municipal "Fondo Comunal de fomento a emprendedores/as", con un monto total de **\$18.000.000**, el que se distribuirá en **40 proyectos de \$450.000**, seleccionados por haber sido los proyectos que obtuvieron la más alta calificación, en conformidad a lo determinado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Postulación.

De los 40 cupos de este fondo, 10 serán destinados a emprendimientos relacionados a **ECONOMIA CIRCULAR**.

Definición de Economía Circular: Proceso productivo que reutilice o recicle los materiales y materias primas existentes, todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma el ciclo de vida de los productos, se extiende durante el mayor tiempo posible.

Dentro de esta economía circular, también se considera procesos productivos que involucren compostaje o similar.

4) REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- **Podrán postular todas las personas que tengan un Emprendimiento y que cumplan los siguientes requisitos:**
 1. Tener Registro social de hogares en la comuna de Concepción.
 2. Ser mayores de 18 años.
 3. Tener un negocio o emprendimiento como fuente de ingresos, desde hace 6 meses a la fecha de postulación.
 4. Tener una cuenta bancaria a su nombre.
- **En caso que el proyecto presentado supere el monto a adjudicar** por este Fondo Comunal de Fomento, la persona deberá adjuntar “carta compromiso de co-financiamiento” comprometiéndose a complementar los recursos económicos, de lo contrario se considerará inadmisibile.

No podrán participar:

- Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, apoderados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. **(anexo 5)**
- Aquellas personas que se hayan adjudicado Fondos desde cualquier oficina de esta Municipalidad, entre septiembre 2020 a la fecha.

5) LÍNEAS DE INVERSIÓN

El monto adjudicado puede ser utilizado en una o más de las siguientes líneas de inversión:

LÍNEAS DE INVERSIÓN:

- **Insumos y materiales:** Se refiere a todo elemento que puede ser utilizado como materia prima y/o materiales menores, para su funcionamiento y/o elaboración.
- **Herramientas (activos fijos):** Se refiere a la compra de cualquier elemento que facilite la realización de una tarea mecánica y manual (ejemplo, máquina de coser, herramientas de construcción, batidora de pedestal, toldos, entre otras).

- **Contratación de recurso humano para difusión y/o marketing digital:** Se refiere a la contratación de un servicio específico solicitado a un tercero, cuando éstos estén orientados sólo a fines de marketing y comercialización digital. (Ejemplo: contratación de diseñador gráfico para la confección del diseño de páginas web, logo, manejo de redes sociales).

Cualquiera sean las líneas de inversión seleccionadas, deberá acompañar 1 cotización de cada servicio o producto en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento. En el evento de no adjuntar las cotizaciones, los proyectos serán inadmisibles.

ESTE FONDO COMUNAL NO FINANCIA:

- Ideas de negocio.
- Arriendo de locales, construcciones o ampliaciones, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Traslado (flete) de las compras que se realicen de las líneas de inversión.

6) LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS	0	1	2	3
	1) FUNDAMENTO TÉCNICO (Coherencia) DEL PROYECTO. (El grado de claridad y coherencia que tenga el proyecto, desde sus objetivos, justificación, líneas de inversión y descripción de los productos y/o servicios a adquirir).			
2) IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. (Grado de desarrollo que tendrá el emprendimiento con el aporte del Fondo, desde su crecimiento en producción, permanencia, innovación de producto y también en la comercialización, generación de nuevos empleos, valor agregado, etc..).				
3) COHERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. 3 puntos: Claridad de la cotización, donde se identifica nombre proveedor y datos de contacto de éste, identificación de los productos, cantidad y valores. 2 puntos: No identifica proveedor ni datos de éste, pero sí permite identificar productos y valores. 1 punto: Identifica solamente los productos. 0 punto: No permite identificar claramente productos ni cantidades.				

7) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- A) Carta de presentación dirigida al Alcalde, completando todos los datos que se solicitan. Si la presentación es presencial debe ser con letra clara. **(anexo 1)**
- B) Formulario de Postulación completando todos los datos que se solicitan. Si la presentación es presencial debe ser con letra clara. **(anexo 2)**
- C) Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- D) Copia del Registro Social de Hogares.
- E) Declaración jurada simple (no notarial) acreditando al menos 06 meses de antigüedad de su emprendimiento. **(anexo 3)** Esta antigüedad podrá ser validada con las redes sociales que el postulante informe en anexo 2.
- F) Una cotización del o los servicio o productos, en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento.
 - Esta cotización no debe tener más de 30 días de vigencia a la fecha de postulación.
 - La suma de las cotizaciones debe ser por un monto mínimo de \$ 450.000.
 - Las cotizaciones deben ser emitidas por un proveedor formalizado ante SII (que emita boleta o factura)
- G) Carta compromiso de co-financiamiento del proyecto (solo si la inversión es superior a los \$450.000 que entregará la Municipalidad a los ganadores). **(anexo 4)**
- H) 4 Fotografías de su emprendimiento impresas no necesariamente en papel fotográfico.
- I) Declaración jurada simple (no notarial), declarando no relación familiar con funcionario municipal **(anexo 5)**

8) ETAPAS Y PLAZOS

A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Desde el **1 octubre 2022** se publicarán las bases y formulario de postulación en la página web Municipal: www.concepcion.cl donde encontrará el link que conectará con los documentos en formato PDF. También se mantendrán disponibles copias impresas en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en Caupolicán 101, 1er piso (esquina Chacabuco).

B. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Desde el **3 al 5 de octubre 2022**, se responderán consultas en relación al proceso de postulación mediante las siguientes vías:

- Correo: fondosfomentoproductivoconce@gmail.com.
- Teléfonos: 9 53336428 y 9 76374222
- Presencial en: Caupolicán 101 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

➤ **Periodo de postulación desde el 3 al 6 de octubre 2022**

- Desde el lunes 3 al miércoles 5: Presencial hasta las 16:00hrs y on line todo el día.
- Día jueves 6 octubre : Finaliza proceso de postulación presencial y on line a las 13:00 hrs

Los proyectos que se presenten en forma presencial debe ser a través de un sobre cerrado, el cuál contendrá toda la documentación que se solicitan en el punto 7 de estas base, en las oficinas de Fomento Productivo, ubicadas en Caupolicán 101, 1er piso (esquina Chacabuco).

Los proyectos que se presenten via on line, deben ser enviado en un solo correo a: fondosfomentoproductivoconce@gmail.com. Correos parcializados serán postulaciones inadmisibles.

Las postulaciones que no se encuentren con toda su documentación requerida, quedarán inadmisibles.

D. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 7 al 14 de octubre 2022 y constará de 3 etapas:

- 1) Etapa de admisibilidad:** Los proyectos deben contener todos los documentos requeridos, de lo contrario serán declarados inadmisibles.
- 2) Etapa de calificación:** Se constituirá una "Comisión Calificadora" para la revisión de los proyectos seleccionados y se levantará un acta de su sesión. Finalizado este proceso, se generará decreto Alcaldicio donde se nominarán los proyectos ganadores del Fondo Comunal.

La comisión calificadora estará conformada por las siguientes personas:

- ✓ Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- ✓ Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.
- ✓ Encargado de la Oficina de Fomento Productivo.

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se publicarán el **21 octubre 2022**, mediante la página web municipal www.concepcion.cl.

No se devolverán los antecedentes de los proyectos no seleccionados, por lo cual los postulantes deben mantener copia de los antecedentes entregados.

F. FIRMA DE ACTA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se realizará una ceremonia, si la situación sanitaria así lo permite, o se visitarán algunos domicilios y/o se ocupará plataformas virtuales, en donde participarán autoridades y responsables de los proyectos adjudicados, para hacer entrega de reconocimiento simbólico a los ganadores. Se informará oportunamente la hora y lugar de dicha actividad.

Los recursos asignados se girarán en un solo pago y únicamente al responsable del proyecto ganador, debiendo firmar acta de entrega que dispondrá la Oficina de Fomento Productivo si fuese presencial.

G. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

- Las personas tendrán un **tiempo máximo de 1 semana** para ejecutar el proyecto, es decir, realizar las compras.
- Las personas tendrán que asistir obligatoriamente al taller de Rendición de gastos dictado por Fomento Productivo.
- La Municipalidad de Concepción coordinará con las personas que se adjudiquen el fondo, visitas presenciales en los lugares donde desarrollen su emprendimiento.
- Las personas posterior a las compras o contratación de servicios, deberán entregar “Formulario Rendición de Fondos Comunes” adjuntando los documentos de compras en original y la que deberá ser entregada de forma presencial, en las oficinas de Fomento Productivo, según previa programación y dentro del **plazo del 7 al 11 de noviembre 2022.**

Las rendiciones deberán ser realizadas según lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, cuyo formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.

H. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En la eventualidad en que una persona no cumpla lo establecido en el proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.

**FONDO COMUNAL DE FOMENTO A EMPRENDEDORES/AS DE LA COMUNA DE
CONCEPCIÓN -OCTUBRE 2022**

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES + ASESORIAS	01 octubre al 05 de octubre 2022
PROCESO DE POSTULACIÓN	03 al 06 de octubre 2022
ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	07 al 14 de octubre 2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21 de octubre 2022
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	Al 28 octubre 2022
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Desde la entrega del dinero al 06 noviembre2022
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	07 al 11 noviembre 2022